JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2022-00745

Se incorpora al proceso las diligencias de notificación del aviso 292 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte actora para que allegue el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, efectuadas a la demandada en el término de diez (10) días, so pena de no tener en cuenta las diligencias de notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ